

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3438 SUMARIO

Nº 5034:

Resolucion emanada de la Contraloria del Estado Aragua mediante la cual se aprueba "**LA CREACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADA SISTEMA DE REGISTRO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (SIROACCS), ORIENTADA A LA OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES CIUDADANOS, PETICIONES, DENUNCIAS, RECLAMOS, ASESORÍAS Y SOLICITUDES DE FORMACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**", elaborado por la Gerencia de Informática de este Órgano Contralor.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO. CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA. RESOLUCIÓN Nº 035-2026.

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152, 154 y 157 (numeral 1), de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con los artículos 13 (numerales 1, 2 y 6) y 18, de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; con lo consagrado en los artículos 14 y 18, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; concatenado con lo establecido en los artículo 5 (numerales 5 y 6), 6 (numeral 5), 9 y 10 (numerales 15, 23, 24 y 38), del Reglamento Interno de la Contraloría del estado de Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, es un Órgano que goza de autonomía orgánica y funcional en el ejercicio de sus funciones en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en su carácter de máxima autoridad ejerce la competencia en materia de función pública y le corresponde ejercer la administración del personal y la potestad jerárquica.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en uso de sus atribuciones le corresponde dictar el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Aragua, así como, las normas reglamentarias sobre la estructura, organización, competencia y funcionamiento de la organización interna.

CONSIDERANDO

Que el funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes, compromisos de gestión y lineamientos dictados conforme a la planificación.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Principio de eficacia establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública, la actividad de los órganos y entes de la administración pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, le corresponde actualizar e implementar los reglamentos, políticas, normas, manuales e instructivos de acuerdo con la Ley de Contraloría General del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Informática solicitó la incorporación de tecnologías avanzadas, electrónicas, ópticas o telemáticas para uso institucional, en concordancia con los principios de eficiencia, seguridad y modernización que rigen la gestión pública.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Informática, ha identificado la necesidad de incorporar herramientas tecnológicas de vanguardia que modernicen la gestión pública y optimicen la atención directa al ciudadano.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Informática ha desarrollado un nuevo Sistema de Registro de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social (SIROACCS). Esta solución surge como una respuesta ante la obsolescencia crítica del sistema anterior, cuya arquitectura de programación y bases de datos han quedado en desuso, perdiendo total compatibilidad con los navegadores web actuales y comprometiendo la continuidad operativa de la oficina.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Registro de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social (SIROACCS), es una solución tecnológica propia diseñada para automatizar y organizar la recepción de solicitudes tales como: peticiones, denuncias, asesorías, reclamos, formación y orientación. El sistema permite capturar y procesar de manera sistemática los datos de los ciudadanos, garantizando la integridad de la información y la trazabilidad de cada caso atendido.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Registro de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social (SIROACCS), como herramienta ha sido desarrollada íntegramente por el personal técnico de la Gerencia de Informática de la Contraloría del estado Aragua, utilizando lenguajes de programación PHP y JavaScript, con soporte de base de datos en MySQL, operando bajo la filosofía de Software Libre. Esta elección técnica no solo asegura la independencia tecnológica de la Contraloría, sino que promueve el uso racional de los recursos públicos y la sostenibilidad operativa a largo plazo.

CONSIDERANDO

Que la implementación de este sistema permitirá a la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social contar con una administración funcional eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando los registros manuales susceptibles a errores, y facilitando la generación de estadísticas institucionales en tiempo real. Esta iniciativa representa un paso firme hacia la transformación digital de la Contraloría del estado Aragua, fortaleciendo el vínculo entre el Estado y el Poder Popular bajo los principios de transparencia, celeridad, eficacia y modernización que rigen la actual gestión.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Dr. César Augusto Otero Duno**, Contralor del estado Aragua, mediante Punto de Cuenta N° **GI-004** de fecha **veintisiete (27) de abril de 2026**, presentado por la Gerencia de Informática, aprobó "**LA CREACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADA SISTEMA DE REGISTRO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (SIROACCS), ORIENTADA A LA OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES CIUDADANOS, PETICIONES, DENUNCIAS, RECLAMOS, ASESORÍAS Y SOLICITUDES DE FORMACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**".

CONSIDERANDO

Por las motivaciones supra indicadas, el Contralor del estado Aragua:

RESUELVE

PRIMERO:

Aprobar "**LA CREACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADA SISTEMA DE REGISTRO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (SIROACCS), ORIENTADA A LA OPTIMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES CIUDADANOS, PETICIONES, DENUNCIAS, RECLAMOS, ASESORÍAS Y SOLICITUDES DE FORMACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**".

RÍAS Y SOLICITUDES DE FORMACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", elaborado por la Gerencia de Informática.

SEGUNDO: La Gerencia de Informática y la Oficina de Atención Ciudadana y Control Social, velarán por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Resolución.

Se emiten **cuatro (04)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CÚMPLASE y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay, a los **veintisiete (27)** días del mes de **abril** de **2026**. Años: **216°** de la Independencia, **167°** de la Federación y **27°** de la Revolución Bolivariana

**DR. CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO (FDO)
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.**

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.
"216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana".